

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 6'25 ptas, cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta, si no se dispusiere otra cosa.
 Se anula desde la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 12 de septiembre

Administración Municipal

ANUNCIO

2025

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de la Comisión permanente, el arriendo del arriendo del servicio de recaudación municipal, por medio de pública licitación y por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose los mismos desde este día hasta el señalado para la subasta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber depositado en arcas municipales y en concepto de fianza provisional la cantidad de doscientas pesetas, acompañando a la proposición el resguardo de dicho depósito o en su defecto consignar dicha cantidad en la mesa presidencial en el acto.

El arrendatario a quien le sea adjudicado el servicio percibirá por premio de cobranza el seis por ciento, siendo de su cuenta las partidas fallidas que en los mismos puedan resultar.

Adjudicado definitivamente el arriendo, el arrendatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva por la cantidad de dos mil pesetas, bien en metálico o valores del Estado.

El arriendo se hace por cinco años, o sea hasta el mes de diciembre del 1932. Las proposiciones se harán en papel timbrado correspondiente y serán presentadas en pliegos cerrados en cuyo sobre se lea «Proposición para optar al concurso para el arriendo del servicio de recaudación municipal de Aldeanueva de Ebro».

El arriendo se adjudicará al en que en el pliego de proposición se comprometa a realizar dicho servicio con el tanto por ciento más bajo, siempre que se ajuste a todas las condiciones estipuladas en el pliego.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de... según cédula personal que acompaña enterado de las condiciones contenidas en el pliego para el arriendo del servicio de recaudación municipal de este Ayuntamiento, las acepta todas y se compromete a efectuar dicha recaudación por el... por ciento.

Aldeanueva de Ebro... de... de 1927.

(Firma del proponente)
 Aldeanueva de Ebro a 9 de septiembre de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

ANUNCIO

2007

Don Manuel Andrés Hernández, alcalde constitucional de Munilla.

Hago saber; Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario pueden formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho cuerpo legal.

Munilla a 9 de septiembre de 1927.—El alcalde, Manuel Andrés.

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1927.

Galilea a 10 de septiembre de 1927.—El alcalde, Florentino Fernández.

2026

Don Tomás Alcázar y Moreno, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ocón.

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 28 de agosto último, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal, para el reparto de utilidades de esta villa correspondiente al año actual, y después de dar cumplimiento al art. 488 y 484 del Estatuto municipal vigente ha correspondido a los individuos siguientes:

Parte real

Don Daniel Viguera primer contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Antolín Viguera, primer contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Joaquín Marrodán, primer id. por contribución territorial riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Manuel Valladares Martínez mayor id. por contribución industrial.

Don Casimiro Rubio Ocariz, vocal designado por el Sindicato Agrícola.

Parte personal

Parroquia de Ocón

Don José María Cañas, Cura ecónomo.

Don Segundo Galilea, primer id. por contribución territorial riqueza rústica.

Don José Gil Rubio, primer id. por contribución territorial, riqueza urbana.

Parroquia de Santa Lucía

Don Aniceto Sáenz, primer contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Domingo Marín primer id. por contribución territorial riqueza urbana.

Parroquia de Pipaona

Don Roque la Torre, Cura párroco,

Don Policarpo Tejada, primer contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Jacinto Barragué, primer id. por contribución territorial, riqueza urbana.

Parroquia de Molinos

Don Saturnino Iñiguez, Cura párroco.

Don Pedro Rubio, primer id. por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Vicente Barrague, primer id. por contribución territorial, riqueza urbana.

Parroquia de Aldealobos

Don Aurelio Luna, Cura párroco.

Don Patricio Pérez; primer id. por contribución territorial riqueza rústica.

Don Primitivo Fernández, primer id. por contribución territorial, riqueza urbana.

Parroquia de Oteruelo

Don Gabino Escudero, Cura párroco.

Don Patricio Pérez, primer id. por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Manuel Gil, primer id. por contribución territorial, riqueza urbana.

Parroquia de las Ruedas

Don Alfredo Marrodán, Cura párroco.

Don Segundo Argai, primer id. por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Cayetano Moreno, primer id. por contribución territorial, riqueza urbana.

Y para que conste expido la presente visada por el señor alcalde de Ocón a 8 de septiembre de 1927.—V.º B.º El alcalde, Nicolás Rubio.—El Secretario, Tomás Alvarez.

EDICTO

2004

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Sotés, a 5 de septiembre de 1927.—El alcalde, Francisco Alvarez.

EDICTO

2002

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 de agosto del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones por medio del superávit del ejercicio anterior queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Muro de Aguas, a 8 de septiembre de 1927.—El alcalde, Agapito Rodríguez.

EDICTO

1997

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta

provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Hornillos de Cameros a 7 de septiembre de 1927.—El alcalde, Antonino Miguel.

EDICTO

2011

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Matute a 6 de septiembre de 1917.—El alcalde, Jesús Hernández.

EDICTO

1996

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Clavijo a 9 de septiembre de 1927.—El alcalde, Rafael Muñoz.

ANUNCIO

2020

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal de esta villa para el año 1928 queda expuesto al público en esta Secretaría por 15 días para el que desee examinarlo y presentar reclamaciones.

Estollo 10 de septiembre de

1927.—El alcalde, Francisco Lerena.

ANUNCIO

2019

Don Pedro García Pérez, alcalde de la villa de Alesón.

Hago saber: Se halla depositada en la casa del vecino de esta don Manuel Vitoria Sierra una caballería mular cuyas señas son las siguientes: un macho, cerrado, de siete cuartas próximamente, moino, pelo negro y blanco en los costillaras.

El que acredite ser dueño, puede presentarse ante esta alcaldía y mediante pago de los gastos de depósito y manutención le será entregado.

Alesón 10 de septiembre de 1927.—El alcalde, Pedro García.

EDICTO

2024

Relación de los productos que han de ser subastados en pública subasta el día 18 del corriente a las 16, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se leen en el acto de la misma.

Ochenta cargas de leña de haya y roble y encina, y una carga de carbón de haya, que se encuentran en el depósito del Ayuntamiento, tasadas en 210 pesetas.

Bobadilla 10 de septiembre de 1927.—El alcalde, Evaristo Lacalle.

Administración de Justicia

2035

Don Dionisio Bombin y Nieto, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en los au-de juicio universal de quiebra instados por don Primitivo Alonso y otro contra don Telmo Poves del Solar ha recaído providencia con fecha de hoy por la que se cita al quebrado Telmo Poves del Solar, cuyo

paradero se ignora para que en el término de 9 días comparezca en estos autos por medio del Procurador apercibiéndole que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 13 de septiembre de 1927.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Saturnino Anguiano.

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Basilio	»	12'63
José María	»	10'91
Antonia González		7'29
Pascuala Díez		5'27
Tomasa	»	56
Pilar Díez		56
Francisco Extremiana		248'48
Paulino Escudero		16'75
Paula Extremiana		34'28
Sebastián Extremiana		52'69
Angela	íd.	3'24
Claudio	íd.	2'17
Jacinto Espada		84
Claudio Extremiana		1'87
Pedro Escudero		4'71
María Extremiana		8'36
Raimundo Fernández		2'22
Cristóbal	»	5'58
José	»	61'75

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

	Pesetas	
Jacinto Fernández	27'42	
Juan	»	15'30
Julián	»	66'98
Matías	»	47'35
Valentín	»	28'33
Antonio	»	35'99

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

VALGAÑÓN

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto ya provechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 87 y 88 de fechas 23 y 26 de julio último y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2008

MONTES	Número de árboles y especies	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Día mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
	90 hayas	169'120			5.411'84	8 octubre las 9 y media	Los Canalones
	85	143'210			4.582'72	» » las 10	
	91	179'250			5.736'00	» » las 10 y media	
	86	143'300			4.585'60	» » las 11	Erizola
	86	152'420			4.877'44	» » las 11 y media	
	Brezo			200	100'00	» » las 12	La Lastra

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Valgañón, 6 de septiembre de 1927.—El alcalde, Segundo Bañares.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provisto de la cédula personal del año corriente que se acompaña y documento de depósito del 50 por 100 en la depositaria municipal (o lo que hace en la mesa de la presidencia) con sujeción a los pliegos de condiciones y demás pormenores a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número... acepta la venta de... hayas del número... en la cantidad de... pesetas (en letra).

(fecha y firma del proponente)

NOTA.—El sobre que tenga la proposición dirá: Proposición para optar a la venta en pública subasta de... tantas hayas del lote núm... (en letra).

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Ribafrecha

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Ciriaco Zorzano	11'70
Pedro Herraiz	10'06
Pablo Herreros	55'37
Manuel Hernández	11'32
Bernardo Iñigo	14'26
Francisco Iñigo	13'39
Romualda Iñigo	14'61
Higinio Iñiguez	24'17
Lucas Iñiguez	34'62
Pío Iñiguez	3'96
Andrés Jalón	4'35
Bernardino Jalón	30'76
Inocencia Jalón	15'71

Isabel Jalón	15'54	Lorenzo Galilea	4'82	Gregorio Domínguez	29'48
Escolástica Lázaro	13'43	Luis González	16'15	» » Terroba	12'49
Jacoba López	10'47	Petra Guerreros	92	Juan Domínguez	32'03
Manuel Lázaro	7'82	Pío Guerreros	83'24	Pedro Díez	590'03
Julián Martínez	60'21	Román García	212'55	Raimundo Díez	23'38
Manuel Michil	132'80	Rosenda González	22'24	Isidro Ruiz	32'22
Lorenzo Martínez	13'61	Tomás García	11'29	Tiburcio Ruiz	4'34
Manuel Martínez	6'96	Tomás González	47'77	Atanasio Ruiz	4'34
Pedro Martínez	16'32	Tiburcio »	3'14	Manuela Ruiz	6'20
Pedro M. Lobera	7'40	José Galilea	8'25	Juan Ruiz	4'83
Fermín Medrano	5'95	Luis »	50'11	Juliana Ruiz	2'61
Francisco Medrano	17'30	Pedro Guerreros	2'72	Juliana Rico	20'78
Gregorio Medrano	10'06	Víctor García	7'29	Manuel Ruiz	20'06
Isidra Medrans	12'87	Vicenta González	6'95	Pedro Ruiz	76'83
Jacoba Medrano	20'03	Pablo Guerreros	4'16	Cosme Rodríguez	4'34
Juan Medrano	17'27	Pablo García	1'40	Antonio Ruiz	14'46
Inocente Moracia	64'99	Juan García	8'86	Dolores Ruiz	3'30
Ramos M. Medrans	17'48	Gregorio González	8'48	Lázaro Ruiz	8'30
Manuel Cabeza (viuda)	14'27	Canuto García	6'29	Francisco Rodríguez	9'11
Manuel Cabeza	3'21	Luis Galilea	6'96	Salutiano R.	3'96
Ángel Cadalso	3'58	Antonio González	28	Mamerta R. de L.	3'86
Celedonio Clavijo	1'74	Miguel Garibay	4'29	A. Rico	1'96
Anastasio Cálvo	2'20	Benito García	4'13	Victoriano Ruiz	4'30
Acacio Alba	20'74	Santiago Guerreros	24'14	Cristóbla Ramirez	3'30
Feliciana Aragón	10'72	Ponciano García	1'85	Paulino R.	3'70
Pedro Aragón	51'02	Pablo Guerreros	3'72	Ignacio Rico	3'70
Alfredo Aragón	8'45	José »	1'24	Pedro Ruiz	93'36
Toribio Andrés	1'52	Francisco »	1'34	Gabriel Ruiz	1'79
Pablo Andrés	28'46	Petra Herreros	96	Basilio R.	6'10
Valentín Angulo	13'14	Pedro »	40'64	Marcelino Herederos	4'60
Pedro Andrés	32'14	Telesforo »	25'55	Laureano Sáenz	87'75
Dolores Aragón	3'37	Elías »	15'94	Gabino Sáenz	3'33
Juan Martínez	14'20	Aciselo Iñiguez	958'75	Segundo Sáenz	7'00
Emeterie Medrano	5'17	Lorenzo Iñiguez	402'83	Primo S.	8'14
Lucila Menchaca	3'48	Eugenio Iñiguez	4'28	Benito Soldevilla	8'96
José María Navajas	17'91	Manuel José Iñiguez	24'67	Simón San Martín	1'75
Juan Nalda	30'32	Francisco Jubera	12'79	Manuel Tejada	3'27
Marcial Nalda	9'63	Mariano Aranzabe	110'14	Pablo Trevijano	33'22
Isaz Nalda	5'25	Cristóbal Aranzabe	102'24	León Trevijano	5'25
Juliau Navajas	30'32	Juan A. Aauri	64'45	Eusebio Trevijano	5'36
Agapito Osma	15'03	Esteban Aranzabe	7'85	C. Trevijano	5'25
Manuel Obeaga	15'04	José Aranzabe	30'28	Gabino Viguera	12'80
Alejandro Osma	9'17	Luis Alvarez	13'22	Victoriano Viguera	12'82
José Pérez	12'39	Policarpo Aauri	28'04	A. Balmaseda	2'18
Pedro Pérez	89'78	Valentín Alvarez	17'49	José Aragón	20'70
Hipólito Pérez	20'72	Antonio Alonso	3'28	Isaac Villena	124'82
Josefa Pérez	21'78	Pablo Aranzabe	6'48	César Viguera	2'52
Sergio Pérez	2'43	» » Calderón	4'47	Angulo Viguera	4'24
Millán Pérez	25'03	Narciso Arizmendi	1'85	Julián Viguera	43
Mannel Peso	6'90	María Ayarza	1'36	14'61 Herederos	S.es In
Pablo Peso	5'45	Santiago Allo	1'75	Maximina Aragón	2'18
Víctor Pérez	5'87	Celestino Blanco	18'44	Dominica Angulo	23'80
Valentín Pascual	4'80	Francisco Barrio	20'49	Victoria Alvarez	3'68
Dolores Pardo	120'73	Jorge Barrio	49'66	Santiago Alba	2'18
Santos Pérez	12'23	Raimundo Blasco	12'21	Francisco Aragón	7'18
Anastasio Pascual	10'87	Mauricio Buzarra	22'31	Agapito Andrés	7'61
Mauricio Rajires	10'74	Apolinar Blasco	1'85	Victoria Alvarez	1'75
Manuel Ramirez	5'45	Teodoro Blasco	2'23	Saturnino Angulo	6'11
Patrocinio S. de T.	62'13	Agapito Cabezón	17'63	Santiago Barrón	43'61
Ascensión S. de T.	57'18	Agapito Carrillo	50'96	Serafin Barrón	17'48
Andrés González	49'21	Andrés Cuebas	4'11	Félix Bazo	29'41
Benito Gil	67'52	Faustino Crespo	112'14	Miguel Bazo	25'03
Cayo Gil	7'68	Francisco Cabezón	40'61	Francisco Beitia	3'25
Manuel Garofa	12'74	Matilde Caro	23'73	Cosme Barrón	6'92
Eugenio González	25'33	María Caro	42'93	Antonio Benito	18'49
Gregorio García	15'85	Nicolás Caro	20'13	Julián Bazo	23'41
Bautista García	2'84	Rufino Carrillo	25'03	Manuel Beitia	3'42
Javier Ramirez	22'09	Francisco Caraciolo	15'49	Juan Bazo	3'49
José Ramirez	12'26	Cándido Cabe ún	22'41	Juan Cruz Calderón	22'60
Jorge Ramirez	102'02	Pedro Cabezón	44'11		
Rosario Rico	13'18	José Campos	4'31		
José Gil	22'96	Juan Cabezón	4'18		
José Guerreros	89'91	Inocente Castroviejo	28		
Juan González	22'21	Juana Calderón	2'23		
Juan Guerreros	50'66	Raimundo Díez	4'86		
León Garibay	36'31	» »	208'29		
Liborio González	145'50	Cesáreo Domínguez	33'51		
		Francisco Díez	40'26		

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.